

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 135/2014, de 10 de junio, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de una disposición de carácter general con el fin de modificar el Decreto Foral 225/2002, de 4 de noviembre, por el que se regulan las compensaciones económicas por trabajo a turnos, en horario nocturno y en día festivo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

El artículo 53 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, establece que los funcionarios que por necesidades del servicio deban trabajar a turnos, en horario nocturno o en día festivo percibirán una compensación económica u horaria, de acuerdo con las normas que se dicten reglamentariamente. En desarrollo de esta previsión legal, y al margen de las compensaciones horarias establecidas para el personal que realiza determinados tipos de jornada o de turnos, se encuentra vigente en la actualidad el Decreto Foral 225/2002, de 4 de noviembre, por el que se regulan las compensaciones económicas por trabajo a turnos, en horario nocturno y en día festivo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

En la Agencia Navarra de Emergencias se han tomado una serie de medidas organizativas con el fin de adecuar los recursos humanos existentes a las cargas de trabajo, considerando, entre otros, los siguientes factores: diferencias en función de las franjas horarias o estaciones del año, movilidad del personal, eliminación de las horas extraordinarias, dotaciones mínimas por Parque, cambios en la distribución de la jornada y pase a la situación de segunda actividad (servicios auxiliares). Ello ha dado lugar a la apertura del oportuno proceso negociador con la representación sindical, dada la evidente repercusión de estas medidas en las condiciones de empleo del personal.

Fruto de este proceso negociador se ha alcanzado un Acuerdo en la Mesa sectorial de la Agencia Navarra de Emergencias para transformar las compensaciones por el trabajo en horario nocturno y en día festivo de determinado personal de la Agencia en una cuantía fija de percepción mensual. La necesidad de dotar al referido Acuerdo del oportuno rango normativo exige la tramitación y aprobación de un Decreto Foral por el que, modificando la actual norma reglamentaria que regula con carácter general para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos las compensaciones económicas por el trabajo en horario nocturno y

en día festivo, se determine un sistema específico para el personal de la Agencia Navarra de Emergencias que ocupa los puestos de trabajo de Oficial, Suboficial, Sargento, Cabo y Bombero.

El artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, establece que la elaboración de disposiciones reglamentarias será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, el cual deberá designar el órgano responsable del procedimiento.

En su virtud,

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento de elaboración de una disposición de carácter general con el fin de modificar el Decreto Foral 225/2002, de 4 de noviembre, por el que se regulan las compensaciones económicas por trabajo a turnos, en horario nocturno y en día festivo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

2º.- Designar como órgano responsable del procedimiento y de la elaboración del proyecto a la Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

3º.- Trasladar esta Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

Pamplona, diez de junio de dos mil catorce. El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, F. Javier Morrás Iturmendi."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 11 de junio de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO


José Gabriel Iriarte Rived

Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Justicia e Interior
Secretaría General Técnica